



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 25 de mayo de 2026

NÚM. 57

## S U M A R I O

### SERIE F:

#### Preguntas:

- 11-26/PES-00082. Pregunta sobre las principales modificaciones y su coste económico que se introdujeron en 2024 en el proyecto de ejecución del Centro Nacional de Industrialización y Robótica de la Construcción. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- 11-26/PES-00085. Pregunta sobre actuaciones concretas en materia de digitalización llevadas a cabo en zonas rurales de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- 11-26/PES-00086. Pregunta sobre el cumplimiento de la moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a analizar y promover, junto con CANASA S.A. y Red Eléctrica Española (REE), la conversión de la central hidroeléctrica de Itoiz en infraestructura. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- 11-26/PES-00088. Pregunta sobre las subvenciones recibidas por la empresa NTV Solutions. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- 11-26/PES-00089. Pregunta sobre la licitación del servicio de atención a personas en situación administrativa irregular que puedan acogerse a la regularización extraordinaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- 11-26/PES-00090. Pregunta sobre el personal con jornada de teletrabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el Departamento de Salud. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- 11-26/PES-00091. Pregunta sobre los motivos para eliminar la oferta del grado medio de Soldadura y Calderería en el curso 25-26 impartido en el Centro Integrado Politécnico-Escuela Técnico Industrial de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- 11-26/PES-00092. Pregunta sobre el volumen de palas de aerogenerador y otros componentes para su reciclado por procesos de repotenciación o fin de vida útil. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- 11-26/PES-00093. Pregunta sobre la atención de las solicitudes pendientes de Plan Moves por parte del programa Tximista. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- 11-26/PES-00094. Pregunta sobre la denuncia de la plantilla del COA Etxegaray. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

- 11-26/PES-00095. Pregunta sobre los retrasos en el pago del Bono Social Térmico en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- 11-26/PES-00096. Pregunta sobre la valoración de la discapacidad a personas en situación administrativa irregular. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- 11-26/PES-00097. Pregunta sobre la valoración de discapacidad a personas migrantes en situación no regularizada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- 11-26/PES-00098. Pregunta sobre denuncias o quejas formuladas en casos concretos de discriminación por razón de sexo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
- 11-26/PES-00099. Pregunta sobre complementos laborales a trabajadores de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del Gobierno de Navarra 2024-2027. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**11-26/PES-00082. Pregunta sobre las principales modificaciones y su coste económico que se introdujeron en 2024 en el proyecto de ejecución del Centro Nacional de Industrialización y Robótica de la Construcción**

*CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre las principales modificaciones y su coste económico que se introdujeron en 2024 en el proyecto de ejecución del Centro Nacional de Industrialización y Robótica de la Construcción, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31 de 27 de marzo de 2026.

Pamplona, 22 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre las principales modificaciones y su coste económico que se introdujeron en 2024 en el proyecto de ejecución del Centro Nacional de Industrialización y Robótica de la Construcción (PES-11-26/00082), traslada la información aportada por parte de la empresa pública Nasuvinsa, ya que fueron ellos quienes hicieron la modificación.

Desde la primera versión del proyecto a la última para la licitación del 2025, se siguió desarrollando el proyecto, revisándolo, adaptándolo a diferentes cambios normativos, adecuándolo a mercado y modificándolo para dar respuesta a requerimientos.

Todos los capítulos del presupuesto han variado. Cuando se revisa un proyecto se revisa en su totalidad, no solo algunas partidas/capítulos.

Son varias las modificaciones que se realizaron entre la versión del proyecto del 2022 y la de finales del 2024.

Las principales se debieron a la actualización de precios de materiales que afectó al global de presupuesto. Igualmente se modificó el proyecto para dar respuesta a requerimientos para la obtención de licencia, sobre todo en cuanto a Actividad Clasificada en lo relativo a Protección Contra Incendios.

El presupuesto de ejecución por contrata del proyecto pasó de 5.273.137 € en 2022 a 6.456.367 € en diciembre de 2024.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 21 de abril de 2026

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## 11-26/PES-00085. Pregunta sobre actuaciones concretas en materia de digitalización llevadas a cabo en zonas rurales de Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Teresa Nosti Izquierdo sobre actuaciones concretas en materia de digitalización llevadas a cabo en zonas rurales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 31 de marzo de 2026.

Pamplona, 24 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Maite Nosti Izquierdo, parlamentaria no adscrita, sobre medidas de digitalización en zonas rurales (PES-11-26/00085).

Desde el Gobierno de Navarra se realizan numerosas iniciativas en torno a la digitalización en el medio rural.

a) Localidades o áreas rurales en las que se han implementado las medidas:

Las actuaciones de digitalización se han dirigido a todos los municipios de Navarra, entendiendo zonas rurales a los menores de 20.000 habitantes.

En este marco:

- Se ha actuado en más de un centenar de entidades locales, con especial incidencia en municipios de menos de 1.000 habitantes.

- En proyectos concretos:

- 126 entidades locales participantes en iniciativas de administración electrónica.

- 112 ayuntamientos adheridos formalmente a plataformas digitales.

- 40 ayuntamientos integrados en el sistema de atención omnicanal 012.

- Centros de salud de todas las áreas de salud.

- Población general a través de las mejoras en las aplicaciones.

- Municipios rurales fuera de áreas urbanas funcionales.

- Zonas con riesgo de despoblación o vulnerabilidad digital.

- 72 sedes de Atención Primaria (los 61 centros de salud del SNS-O y los 11 consultorios con una población atendida superior a 3.000 personas).

b) Actuaciones específicas desarrolladas:

- Implantación de administración electrónica en entidades locales.

- Desarrollo de atención ciudadana omnicanal.

- Infraestructura digital: CPD centralizado.

- Programa de capacitación digital de la ciudadanía.

- Renovación de equipamiento de la red pública de TDT.

- Mejora de la accesibilidad telefónica en Atención Primaria.

- Implantación de Centralitas inteligentes (Contact Center) en Atención Primaria con llamada automática.

- Nuevas funcionalidades de la Carpeta Personal de Salud.

- Implantación de Red Wifi en centros de salud de Atención Primaria y Hospital García Orcoyen de Estella-Lizarrá.

- Telemonitorización para monitorizar pacientes crónicos desde su domicilio, transmitir parámetros vitales en tiempo real y alertar al equipo clínico ante cualquier descompensación.

- Nueva Unidad Móvil Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama (PDPCM).

- Subvenciones para aulas ikasNOVA.

c) Datos verificables asociados a las actuaciones:

- Desde su inicio, el programa de capacitación digital Aventura Digital ha impartido 14.458 formaciones casi 10.000 personas.

- Programa formativo basado en el marco europeo DigComp 2.2. dirigida a:

- Personas mayores.

- Mujeres.
- Jóvenes.
- Población general.

Creación de una infraestructura común para entidades locales:

Dos CPD (Orcoyen y Beloso) en alta disponibilidad.

Implantación de:

- Infraestructura hiperconvergente (HCI).
- Virtualización de servicios municipales.
- Sistemas de backup y continuidad.
- Seguridad avanzada (firewall, control de accesos).

Base tecnológica común para todos los municipios rurales.

• Despliegue de plataformas completas de administración electrónica (modelo SaaS).

Implantación de:

- Sede electrónica.
- Registro electrónico (SIR/ORVE).
- Carpeta ciudadana.
- Gestión electrónica de expedientes.
- Notificaciones electrónicas.
- Sistemas de identificación (Cl@ve).
- Interoperabilidad (PID, SIA).
- Migración de datos y sistemas legacy.
- Formación a personal municipal.

Periodo de ejecución:

Todas estas acciones se han venido realizando desde la pasada legislatura.

Inversión realizada:

- Administración electrónica: 730.437,33 €.
- Atención omnicanal: 998.890,82 €.
- Infraestructura CPD: 1.348.425,64 €.
- Capacitación digital: 471.924,70 €.
- Aventura Digital: 2.313.046,93 €.
- Renovación de la TDT: Inversión total desde 2022: 4,8 millones.
- Implantación WIFI centros de salud y hospital García Orcoyen: 1.032.251 euros, de los que 497.000 provienen de fondos del Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia (MRR) del plan europeo Next Generation EU.

- Unidad Móvil Cancer de Mama: 368.188,48 €.

d) Impacto en la población:

Acceso a servicios públicos:

• Posibilidad de realizar trámites administrativos de forma telemática.

• Eliminación de desplazamientos, especialmente relevante en zonas rurales.

• Mejora de la accesibilidad y simplificación administrativa.

• Mejora de la eficiencia administrativa.

• Reducción de tiempos de tramitación.

• Automatización de procedimientos.

• Mejora en la gestión documental y en la interoperabilidad entre administraciones.

• Impacto en empleo y actividad económica.

• Mejora de la empleabilidad mediante capacitación digital.

• Facilitación de trámites para empresas y autónomos.

• Apoyo a sectores con menor nivel de digitalización (comercio, hostelería, sector primario).

• Formación directa en competencias digitales básicas.

• Reducción de la brecha digital:

– Por edad.

– Por género.

– Por territorio.

• Mejora de la calidad de vida en el medio rural.

• Igualdad de acceso a servicios públicos respecto a entornos urbanos.

• Capacitación digital de la ciudadanía a diversos niveles, desde el más básico (móviles Android, banca digital, compras online) hasta formaciones más avanzadas (edición de vídeo, organización en la nube, diseño, ciberseguridad...).

Devolución de llamada:

• Garantía de que el ciudadano se siente atendido cuando llama.

• Optimización de la asignación del personal administrativo a la atención telefónica.

• Reducción de saturación de líneas.

- Simplificación tareas de soporte y mantenimiento.

Nuevas funcionalidad Carpeta de Salud:

- Acceso por representación.
- Aceptación/Rechazo de citas de Atención Especializada agendadas con menos de 11 días de antelación.

- Justificantes de consulta con Atención Especializada.

- Justificación de ausencias a citas de Atención Especializada.

- Tarjeta sanitaria digital (eTIS).

- Acceso a RAPIDA.

- Información sobre dispositivo asistencial.

- Informes de cuidados de enfermería.

- Reseteo de contraseña.

- Visualización de analíticas de Atención Especializada.

- Informes de Atención Especializada (a discreción del profesional).

Gestión online de datos administrativos, permitiendo al paciente:

- Modificar datos de contacto (idioma, domicilio...) y DNI.

- Solicitar Tarjeta Individual Sanitaria virtual (eTIS) en exclusiva, duplicado de tarjeta o consultar el estado de la tramitación.

- Recibir notificaciones y realizar las acciones pertinentes para solventar las necesidades administrativas requeridas.

- Envío de documentos e imágenes a profesionales sanitarios.

- Solicitar y descargar imágenes en formato DICOM.

- Creación de CPS de oficio a los recién nacidos.

- Envío al paciente de encuestas PROM y cumplimentación en CPS: PROMs de radioterapia y PROMs de fisioterapia.

- Envío de notificaciones push al paciente.

Medidas en materia de educación han permitido:

- Garantizar el acceso generalizado del alumnado a entornos digitales de aprendizaje.

- Reducir las brechas en el acceso a dispositivos y recursos tecnológicos.

- Impulsar la innovación metodológica en los centros educativos.

Es cuanto informo cumpliendo los plazos y lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 24 de abril de 2026

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Luis García Martín

## **11-26/PES-00086. Pregunta sobre el cumplimiento de la moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a analizar y promover, junto con CANASA S.A. y Red Eléctrica Española (REE), la conversión de la central hidroeléctrica de Itoiz en infraestructura**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Elizalde Urmeneta sobre el cumplimiento de la moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a analizar y

promover, junto con CANASA S.A. y Red Eléctrica Española (REE), la conversión de la central hidroeléctrica de Itoiz en infraestructura, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 31 de marzo de 2026.

Pamplona, 23 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre el cumplimiento de la moción por la que el Parlamento de Navarra acuerda instar al Gobierno de Navarra a analizar y promover, junto con CANASA S.A. y Red Eléctrica Española (REE), la conversión de la central hidroeléctrica de Itoiz en infraestructura (11-26/PES-00086), informa lo siguiente:

¿Qué gestiones ha realizado el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital para dar cumplimiento a esta moción?

Esta parte se atiene a la respuesta dada a la iniciativa 11-26/PEI-00284, realizada en idénticos términos y registrada por la misma Ilma. Parlamentaria.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 22 de abril de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

## **11-26/PES-00088. Pregunta sobre las subvenciones recibidas por la empresa NTV Solutions**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi sobre las subvenciones recibidas por la empresa NTV Solutions, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 31 de marzo de 2026.

Pamplona, 23 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **Contestación del Consejero de Presidencia e Igualdad**

El Consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por D. Oihan Mendo Goñi, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre qué ayudas o subvenciones por inversiones estructurales o tecnológicas, implantación o desarrollo de sistemas por energías renovables, creación de empleo, relevo generacional, formación, sistemas de prevención, apoyo a I+D+I, elaboración o desarrollo del Plan de Igualdad, o por cualquier otro concepto ha percibido en los últimos diez años la empresa NTV Solutions de Imárcoain; señala lo siguiente:

En contestación a su iniciativa, se informa que mediante Resolución 455E/2022, de 12 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Insti-

tutua, por la que se resuelve el abono de las subvenciones concedidas en el marco de la "Convocatoria de subvenciones del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua en el año 2022, a empresas y entidades sin ánimo de lucro con actividad en la Comunidad Foral de Navarra, para la implantación de sus Planes de Igualdad entre mujeres y hombres", se concedió a la empresa NTV Logística S. A. con CIF A31614662 una subvención de 1.294 € para la elaboración del Plan de Igualdad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 23 de abril de 2026

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Javier Remírez Apestequia

### **Contestación del Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial**

El consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las subvenciones recibidas por la empresa NTV Solutions (11-26/PES-00088), informa lo siguiente:

En el departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial consta la siguiente información:

Ejercicio	Número expediente	Importe en moneda local	Texto	Centro gestor	Clave referencia 3	Clase de documento	Fecha compensación
2022	CONTA 2022 0080005559	1.076,23	Sobrecoste energía	81100	G/810001/4701/422204	06	04/01/2023
2018	CONTA 2018 0080002990	1.125,00	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL AÑO 2018	81500	G/810012/4709/494112	03	28/11/2018

Además, se hace constar que el consejo de administración de Sodena, en sesión celebrada el 5 de junio de 2020, aprobó la concesión a NTV Logística, S.A. (cuyo nombre comercial es NTV Solutions) la concesión de un préstamo por importe de 325.000 euros a un plazo de 6 años para superar los problemas de tesorería originados por la pandemia de COVID-19.

El préstamo se formalizó el 25 de junio de 2020 y tras el estricto cumplimiento de todas las cuotas de amortización, a fecha de este informe quedan pendientes de vencimiento las dos últimas cuotas trimestrales, por un importe total de 32.500 euros”.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 23 de abril de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

### **Contestación de la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo**

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-26/PES-00088) para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Oihan Mendo Goñi, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene a bien informar lo siguiente:

Se adjunta Resolución 599E/2018, de 8 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se procede al abono de subvención para el fomento de la responsabilidad social por un importe de 1.125 euros.

RESOLUCIÓN 599E/2018, de 8 de noviembre, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se procede al abono de subvención para el fomento de la responsabilidad social.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-0699-2018-000054</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico Servicio de Trabajo Sección de Coordinación y Asistencia Técnica Tfno.: 848427927-- Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: <a href="mailto:responsabilidadsocial@navarra.es">responsabilidadsocial@navarra.es</a>

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvención para el fomento de la responsabilidad social para el año 2018
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.
Títular:	NTV LOGISTICA S.A.
NIF/CIF:	A31614662
Resolución concesión:	155E/2018

Por la Resolución 155E/2018 se aprobó la concesión de una subvención para realizar un plan de actuación de responsabilidad social.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

**RESUELVO:**

1. Abonar la subvención para el fomento de la responsabilidad social por importe de 1.125 euros.
2. Notificar la resolución al solicitante, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 8 de noviembre de 2018.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO  
Izaskun Gofri Razquin

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 22 de abril de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## **11-26/PES-00089. Pregunta sobre la licitación del servicio de atención a personas en situación administrativa irregular que puedan acogerse a la regularización extraordinaria**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina López Mañero sobre la licitación del servicio de atención a personas en situación administrativa irregular que puedan acogerse a la regularización extraordinaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 31 de marzo de 2026.

Pamplona, 23 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Cristina López Mañero, adscrita al grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre petición 11-26/PES-00089, informa lo siguiente:

Tras el análisis realizado por la Dirección General de Políticas Migratorias (DG PPMM) para el establecimiento de un servicio específico para la atención a personas en situación administrativa irregular que puedan acogerse al procedimiento de regularización extraordinaria impulsado por el Minis-

terio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones del Gobierno de España, a desempeñar su función de forma exclusiva durante el período de tiempo establecido para el desarrollo de dicho proceso, se ha determinado la idoneidad de la puesta en marcha de otras líneas de trabajo y recursos para facilitar y favorecer el proceso de regularización extraordinaria en todo el territorio navarro.

Por lo cual no se va a llevar a cabo ninguna licitación, habiéndose reforzado servicios de atención a personas extranjeras ya existentes en la Dirección General de Políticas Migratorias (SIOB), refuerzo de servicios de atención ciudadana en colaboración con la Dirección General de Presidencia, Gobierno Abierto y Relaciones con el Parlamento de Navarra centrados en el proceso de regularización extraordinaria, así como el establecimiento de medidas para favorecer e impulsar la labor de entidades colaboradoras con Extranjería registradas en el RECEX, las cuales van a desempeñar una función fundamental durante el proceso de regularización.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 23 de abril de 2026

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## **11-26/PES-00090. Pregunta sobre el personal con jornada de teletrabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el Departamento de Salud**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez sobre el personal con jornada de teletrabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y en el Departamento de Salud, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 31 de marzo de 2026.

Pamplona, 23 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-26/PES-00090) para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Txomin González Martínez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, informa lo siguiente:

Con el fin de garantizar la conciliación y responsabilidad de la vida personal, familiar y laboral, la disposición adicional vigésima segunda del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra prevé el teletrabajo en aquellos sectores que sea compatible la prestación de servicios con una modalidad de jornada cuyo cumplimiento no requiera la presencia física en los respectivos centros y lugares de trabajo.

En lo que se refiere a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, sin perjuicio de excepciones puntuales que puedan surgir, dos personas realizan teletrabajo un día por semana. Los puestos de trabajo de estas personas son Técnico de Administración Pública (rama jurídica) y administrativo. Las funciones de dichas personas no son de atención al público y pueden ser realizadas íntegramente por ordenador, no requiriendo por tanto la presencia física de los mismos. Por tanto, con el fin de garantizar la conciliación y correspon-

sabilidad de la vida personal, familiar y laboral, se mantiene el teletrabajo para dichas personas.

En lo que se refiere a la Dirección General de Salud, sin perjuicio de excepciones puntuales que puedan surgir, nadie hace con carácter ordinario teletrabajo.

En el caso del Servicio Navarro de Salud, en determinados puestos de trabajo durante la pandemia de la covid-19, se acogió la posibilidad de realizar la jornada laboral de forma no presencial mediante teletrabajo.

Tras finalizar esta excepcionalidad de salud, la administración no restringió la utilización de esta forma de trabajo no presencial en muchos casos, porque se valoró como positivo disponer de este sistema.

Mediante Orden Foral 59/2020, de 14 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se reguló la reincorporación gradual de las personas empleadas públicas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a los centros de trabajo de manera presencial, en el marco del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

En el tiempo que ha transcurrido desde entonces, y teniendo en cuenta los beneficios que supone el trabajo no presencial en determinadas circunstancias en las que la actividad del puesto de trabajo a desempeñar lo permite, se ha mantenido el teletrabajo, bajo ciertas premisas y siempre autorizado por el superior jerárquico de la persona trabajadora en cuestión.

Esta es la tabla con el detalle de los profesionales con trabajo no presencial por ámbitos en los últimos tres meses.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 23 de abril de 2026

El Consejero de Salud: Fernando Domínguez Cunchillos

## Trabajo no presencial en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea por ámbitos (ene, feb y mar de 2026)

ÁMBITO	ESTAMENTO	PUESTO	enero de 2026			febrero de 2026			marzo de 2026		
			Nº profesionales	% sobre días trabajados	Nº profesionales	% sobre días trabajados	Nº profesionales	% sobre días trabajados			
SNS - Servicios Centrales	P. Eventual No Alto Cargo Facultativos Especialista Otros Facultativos Sanita Técnicos Sanitarios Jefaturas Técnicos de Administración Gestión de Administración	SUBDIRECTOR (SSCC) F.E.A./ADJUNTO FARMACEUTICO QUIMICO (DISCIP.PREV.SEG.TR. E HIG.IND) T.E.O.P.A. JEFE SERVICIO (SNS-O) JEFE SECCION JEFE UNIDAD INGENIERO (DISCIP.PREV.SEG.TR. E HIG.I) TEC. GESTION SANITARIA ARQUITECTO TECNICO DIPLOMADO RELACIONES LABORALES INGENIERO BIOMEDICO INGENIERO TECNICO TEC. GRADO MEDIO TEC. GRADO MEDIO SISTEMAS INFORMATICOS ADMINISTRATIVO OFICIAL TECNICO SISTEMAS INFORMATICOS	1	6,45%	3	3,57%	1	3,23%			
			1	6,45%	1	32,14%	1	16,13%			
			1	22,58%	1	10,71%	1	29,03%			
			5	5,81%	8	7,14%	5	7,10%			
			7	7,41%	5	12,86%	5	5,16%			
			3	11,83%	1	35,71%	1	6,45%			
			2	19,35%	1	10,71%	1	6,45%			
			1	29,03%	1	42,86%	2	19,35%			
			3	7,53%	3	13,10%	1	12,90%			
			2	16,13%	3	10,75%	3	10,75%			
			1	3,23%	1	4,76%	3	5,38%			
			2	3,23%	1	3,57%	3	5,38%			
			1	6,45%	4	9,82%	3	5,38%			
			4	5,65%	4	7,14%	2	6,45%			
			5	11,61%	5	11,61%	4	8,63%			
SNS - Hospital Universitario de Navarra	Otros Facultativos Sanita Diplomados Sanitarios Jefaturas	BIOLOGO CLINICO TEC. ALIMENTACION DIRECTOR (BANCO DE SANGRE)	1	6,45%							
			1	12,90%							
			1	3,23%			1	6,45%			
SNS - Atención Primaria	Jefaturas Asistenciales Especialistas en Formacio	JEFE UNIDAD ENFERMERIA-III M.I.R.	1	6,45%	1	7,14%	1	22,58%			
					1	10,71%					
SNS - Salud Mental	Jefaturas	JEFE SERVICIO (SNS-O) JEFE SECCION-IIIIC					1	3,23%			
							1	3,23%			
SNS - Área de Salud de Estella	Gestión de Administración	TRABAJADOR SOCIAL					2	3,23%			
							2	3,23%			
<b>Total</b>			<b>43</b>	<b>9,46%</b>	<b>50</b>	<b>13,43%</b>	<b>46</b>	<b>8,95%</b>			

## **11-26/PES-00091. Pregunta sobre los motivos para eliminar la oferta del grado medio de Soldadura y Calderería en el curso 25-26 impartido en el Centro Integrado Politécnico-Escuela Técnico Industrial de Tudela**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio sobre los motivos para eliminar la oferta del grado medio de Soldadura y Calderería en el curso 25-26 impartido en el Centro Integrado Politécnico-Escuela Técnico Industrial de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 32 de 31 de marzo de 2026.

Pamplona, 27 de abril de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

En relación con la pregunta escrita 11-26 PES-00091, formulada por el Grupo Parlamentario Geroa Bai, el Consejero de Educación informa:

1. La programación de la oferta de enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Foral de Navarra constituye una competencia propia del Departamento de Educación, que se ejerce en el marco de la normativa vigente y conforme a criterios de planificación general del sistema educativo.

Dicha planificación implica la valoración conjunta de factores de diversa índole (educativos, organizativos, territoriales y económicos) y se enmarca en el ejercicio de una potestad que comporta un amplio margen de discrecionalidad técnica.

2. En este contexto, la decisión de no incluir el ciclo de Soldadura y Calderería en la oferta del CIP ETI de Tudela para el curso 2025-2026 responde a un proceso global de revisión y reordenación de la oferta formativa de Formación Profesional, orientado a garantizar la coherencia del mapa de titulaciones, la complementariedad entre centros y la optimización de los recursos públicos disponibles.

3. Debe señalarse que la medida adoptada no implica la supresión de dichas enseñanzas en el conjunto de la Comunidad Foral de Navarra, dado que el citado ciclo continúa impartándose en otros centros educativos, lo que garantiza el acceso del alumnado interesado a esta formación.

4. En relación con las consideraciones que pudieran efectuarse respecto a la demanda del ciclo o a su inserción laboral en el entorno del centro afectado, procede indicar que tales elementos, aun siendo tenidos en cuenta, no pueden constituir el único criterio de decisión, al requerir la planificación educativa una visión global del sistema que evite duplicidades y favorezca una distribución equilibrada de la oferta.

5. Asimismo, en la adopción de esta decisión se han tenido en cuenta criterios de organización y gestión de los recursos materiales y humanos de los centros, en aplicación de los principios de eficacia, eficiencia y buena administración que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas.

6. En consecuencia, la decisión adoptada se incardina en el ejercicio legítimo de las competencias del Departamento de Educación, sin que pueda apreciarse arbitrariedad ni vulneración de los derechos del alumnado, al mantenerse la oferta formativa en esta familia profesional dentro del sistema educativo navarro.

7. Por todo lo expuesto, este Departamento considera que la decisión de no ofertar el ciclo de Grado Medio de Soldadura y Calderería en el CIP ETI de Tudela para el curso 2025-2026 responde a criterios de planificación educativa adoptados en el ejercicio de la discrecionalidad técnica que corresponde a esta Administración, orientados al interés general y a la mejora del sistema de Formación Profesional en su conjunto.

En Pamplona, a 27 de abril de 2026

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

## **11-26/PES-00092. Pregunta sobre el volumen de palas de aerogenerador y otros componentes para su reciclado por procesos de repotenciación o fin de vida útil**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria sobre el volumen de palas de aerogenerador y otros componentes para su reciclado por procesos de repotenciación o fin de vida útil, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 8 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita 11-26/PES-00092 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Félix Zapatero Soria, adscrito al Grupo Parlamentario UPN, sobre el volumen de palas de aerogenerador y otros componentes para su reciclado por procesos de repotenciación o fin de vida útil, tiene el honor de informar lo siguiente:

Primera cuestión: censo de volumen total (en toneladas) de palas de aerogenerador y otros componentes no metálicos.

La Lista Europea de Residuos aprobada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión no contempla un código LER específico para palas de aerogenerador. En este sentido el Servicio de Economía Circular e Innovación no dispone de un censo específico de residuos de palas de aerogenerador y otros componentes no metálicos que se generarán en Navarra por procesos de repotenciación o fin de vida útil entre 2026 y 2030.

Esa falta de información es debida a que las actuaciones de repotenciación se enmarcan principalmente en la planificación empresarial y energética de cada uno de los operadores de eólica y de las administraciones responsables de la planificación energética, fundamentalmente la administración general del estado y, en su caso, el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital.

Segunda cuestión: inspecciones de control ambiental en los procesos de reciclado iniciados para evitar lixiviación de resinas al subsuelo.

Las instalaciones autorizadas para el tratamiento de estos residuos están sometidas al régimen

general de inspección y control ambiental previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental, en las condiciones establecidas en su respectiva autorización ambiental.

Desde la Dirección General de Medio Ambiente se hace seguimiento ambiental de la instalación de los nuevos aerogeneradores y de las medidas de restauración del medio natural (movimiento de tierras, revegetación, ...) que pudieran llegar a ser derivadas de la retirada de aerogeneradores al final de su vida útil. Así como la comprobación de que no quedan sobre el terreno materiales, restos, aceites, etc. No tenemos ninguna intervención en cómo se gestionan esos residuos.

De todos modos, trasladar que en el ámbito de la Comunidad Foral solo existen dos actuaciones de repotenciación autorizadas, que se encuentran en fase de ejecución. Existiendo otras dos en fase de tramitación.

Tercera cuestión: medidas específicas de "ecodiseño inverso" o planes de desmantelamiento.

Los requisitos de ecodiseño aplicados a los aerogeneradores y a sus componentes quedan fuera de las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente.

En cuanto a los planes de desmantelamiento, su exigencia y contenido se determinan, en su caso, en la autorización administrativa otorgada por el órgano sustantivo competente, Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital, en los que se pueda establecer condiciones referentes a la gestión de los aerogeneradores retirados.

En lo que afecta a la tramitación ambiental, dentro de la Declaración de Impacto Ambiental, las condiciones que se contemplan están orientadas a que, una vez acabada la vida útil de la instalación, el entorno debe ser restaurado, devolviéndolo a su estado inicial.

Cuarta cuestión. Estudios comparativos de mortalidad de avifauna y quirópteros.

La evaluación de los efectos de los proyectos de repotenciación sobre la avifauna y los quirópteros

deben ser evaluados conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Para cada instalación eólica en funcionamiento, se exige a los promotores que el Estudio de Impacto Ambiental contenga la información del seguimiento de aves y quirópteros en un ciclo anual completo. Con esa información se determina el riesgo de colisión de las distintas especies presentes en la zona donde se ha de implantar cada parque (dependiente de las posiciones de los aerogeneradores y de sus características técnicas, en particular sus dimensiones). En consecuencia, la evaluación ambiental determina la viabilidad de cada aerogenerador.

En todo caso, con independencia de que los parques eólicos se ubiquen dentro o fuera de zonas de especial protección o corredores migratorios, esta Sección de Evaluación Ambiental cuenta con los datos de mortalidad de avifauna y quirópteros que recogen los promotores en el seguimiento que estos realizan en los distintos parques eólicos en funcionamiento para formular las declaraciones de impacto ambiental (DIA) de sus repotenciones.

Asimismo, se dispone del estudio sobre el uso del espacio que realiza la fauna voladora en el ámbito de cada parque eólico concreto, desarrollado por los promotores durante al menos un ciclo anual completo. Dicho estudio forma parte del estudio de impacto ambiental que es necesario presentar para la formulación de las correspondientes declaraciones de impacto ambiental.

Todavía no existen sobre el terreno parques repotenciados en funcionamiento por lo que no es posible realizar análisis comparativos de los efectos de altura de torre y envergadura de palas sobre la mortalidad de aves. En la medida que se vayan construyendo nuevos parques repotenciados, se podrá analizar la situación.

Es cuanto tengo el honor de informar a V.E., en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 6 de mayo de 2026

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena

## 11-26/PES-00093. Pregunta sobre la atención de las solicitudes pendientes de Plan Moves por parte del programa Tximista

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Ana María Elizalde Urmeneta sobre la atención de las solicitudes pendientes de Plan Moves por parte del programa Tximista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 8 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Ana Elizalde Urmeneta, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), sobre la atención de las solicitudes pendien-

tes de Plan Moves por parte del programa Tximista (11-26/PES-00093), informa lo siguiente:

¿Van a poder acogerse los solicitantes al programa Tximista?

El programa Tximista acoge solicitudes de vehículos comprados a partir del día 1 de enero de 2026, por lo que si hubieran solicitado el programa Moves pero sin haber adquirido el vehículo (solo con el presupuesto) podría realizar una nueva solicitud y acogerse a la subvención del programa Tximista.

En el Tximista el vehículo tiene que ser comprado y matriculado en el 2026 y solo acoge vehículo eléctrico.

Es importante destacar que los fondos del programa Moves provenían del IDEAE mientras que el programa Tximista es con fondos propios de Gobierno de Navarra.

¿Cuántas solicitudes se encuentran en esta situación?

1329.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de mayo de 2026

El Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

## 11-26/PES-00094. Pregunta sobre la denuncia de la plantilla del COA Etxegaray

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero sobre la denuncia de la plantilla del COA Etxegaray, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 8 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-26/PES-00094) para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> Cristina López Mañero, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, tiene a bien informar lo siguiente:

No podemos dar el dato del número de menores migrantes que ingresan en COA Etxegaray procedentes de otros recursos porque la base de datos no está categorizada según este criterio por lo que no podemos extraer esta información.

El Centro de Observación y Acogida Etxegaray, está autorizado por el Servicio de Inspección del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, para 14 plazas y se abrió en el mes de marzo de 2025. Los días en los que ha superado dicha ocupación desde dicha fecha han sido los siguientes:

- 15, 27 y 28 de abril de 2025.
- 18, 19 y 20 de mayo de 2025.
- 22 de julio de 2025.

– 5, 6, 19, 28 y 29 de marzo de 2026.

– Del 20 al 23 de abril y del 25 de abril al 1 de mayo de 2026. Concretamente en este mes, el número de menores registrados en el COA en esas fechas concretas osciló entre 15 y 16 chicos/as, pero debido a las situaciones de fuga, no llegaron a coincidir en el centro más de 11 chicos/as.

Los ingresos en COA se producen bien por indicación de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia (la mayoría) o bien por situaciones de urgencia. La necesidad de traslado desde otros centros del sistema de protección viene determinada por situaciones de desajuste personal de los chicos/as que no se han podido reconducir en sus centros de procedencia y suponen un riesgo para su integridad y para la de terceros, fundamentalmente para los y las menores con los que convive. El COA Etxegaray dispone de los espacios precisos y el personal necesario para poder abordar estas situaciones.

El trabajo que se realiza con estos chicos/as es un trabajo de ajuste a través de la intervención educativa, posibilitando en ocasiones, por la aplicación de medidas restrictivas. Se intenta mantener, en la medida de lo posible, sus rutinas de vida (formación, salidas, etc.) atendiendo a aquello que sea más beneficioso para la persona menor de edad. Se aborda con las personas derivadas de las causas de salida del recurso y la necesidad de adoptar medidas para evitar y reparar los daños. Desde la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia se valora la medida más adecuada, buscando el recurso más idóneo para la persona menor con el fin de continuar con el trabajo educativo y terapéutico.

Los chicos y chicas que llegan al COA Etxegaray con graves desajustes conductuales (bien sea para valoración inicial o procedentes de otros centros) se ubican en la planta baja del edificio, habili-

tado para atender mejor estas situaciones. Cuenta con una zona de seguridad para poder atender de forma más adecuada las posibles situaciones de desajuste conductual, así como personal de seguridad que puede intervenir cuando se detecta una situación de riesgo para sí mismo o para terceros.

Así mismo, esta zona está equipada con mayor ratio educativo (2 figuras educativas mañana-noche para 4 personas menores de edad), con lo que la intervención y acompañamiento educativo puede ser más intenso.

Por último, señalar que cuando, a criterio de la persona coordinadora y del equipo técnico, prevén

posibles situaciones de mayor riesgo por el estado de los menores del centro, se incrementa la ratio de personal de seguridad. Así mismo, se proporciona a los profesionales pautas y herramientas metodológicas tanto en las reuniones periódicas del equipo como en formaciones organizadas directamente por Fundación Gizain.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de mayo de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## 11-26/PES-00095. Pregunta sobre los retrasos en el pago del Bono Social Térmico en Navarra

### CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces sobre los retrasos en el pago del Bono Social Térmico en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 6 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### CONTESTACIÓN

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-26/PES-00095) para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro tiene a bien informar lo siguiente:

El Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores creó el Bono Social Térmico como un programa de concesión directa de ayudas destinadas a paliar la pobreza energética en consumidores vulnerables, en lo que respecta a energía destinada a calefacción, agua caliente sanitaria o cocina denominado Bono Social Térmico.

La ayuda a conceder tiene como finalidad compensar gastos necesarios para garantizar el suministro de energía para usos térmicos o el apoyo a actuaciones de ahorro o mejoras de la eficiencia energética a los consumidores vulnerables.

Esta ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que pudieran beneficiarse los destinatarios de la ayuda. Asimismo, será compatible con la percepción del Bono Social de Electricidad.

El artículo 8, en relación con los beneficiarios del programa, establece que, en cada ejercicio, serán beneficiarios del Bono Social Térmico aquellos consumidores que sean beneficiarios del Bono Social de Electricidad previsto en el artículo 45 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, a 31 de diciembre del año anterior.

El real decreto-ley prevé, asimismo, la forma de financiación del Bono Social Térmico señalando que el Bono Social Térmico se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El otorgamiento de ayudas en concepto de Bono Social Térmico estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestaria y, en todo caso, sujeta al límite de disponibilidad presupuestaria fijado en cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para este concepto.

La cantidad consignada en la partida presupuestaria con cargo a la que se financie el Bono Social Térmico en cada ejercicio presupuestario se distribuirá entre todos los beneficiarios del artículo 8, mediante la concesión de un pago único anual.

La cuantía a percibir por cada beneficiario se determinará atendiendo a su grado de vulnerabilidad según se defina en la normativa reguladora del bono social eléctrico, así como a la zona climática en la que se localice la vivienda en la que se encuentre empadronado, todo ello en aplicación de la metodología contemplada en el anexo I del propio real decreto-ley.

En cuanto al procedimiento de gestión del pago correspondiente, la norma específica que, la gestión y el pago de las ayudas corresponderá a las comunidades autónomas y a las ciudades con estatuto de autonomía. A estos efectos, el Ministerio para la Transición Ecológica, a partir de la información a que hace referencia el artículo 11, calculará la distribución territorial del presupuesto disponible en el ejercicio para este fin y transferirá los importes a las administraciones competentes para su pago, junto con la información de los beneficiarios y los importes que les corresponden de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

Las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía realizarán el pago de la ayuda a los beneficiarios durante el primer trimestre del año, en la forma que estimen más procedente de acuerdo con sus procedimientos, organización y el colectivo de beneficiarios, garantizando en todo caso la posibilidad de renuncia a la ayuda por parte de los beneficiarios que así lo soliciten.

En las comunicaciones y procedimientos que las administraciones competentes para la gestión y el pago establezcan en relación al Bono Social Térmico, se especificará con claridad que la ayuda es

otorgada con cargo al presupuesto del Ministerio para la Transición Ecológica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la propia norma reguladora del Bono Social Térmico, la función de la Comunidad Foral de Navarra en relación con el Bono es la de mero pagador del mismo, una vez que el Ministerio de Transición Ecológica realice la correspondiente transferencia presupuestaria.

Pues bien, no fue hasta el año 2021 cuando la Comunidad Foral recibió la primera transferencia presupuestaria, correspondiente al Bono Social Térmico de 2019 para el abono del derecho generado a fecha de 31 de diciembre de 2018.

Desde esa fecha, con un desajuste de dos años respecto al año en el que se ha generado el derecho, la Comunidad Foral de Navarra ha recibido la correspondiente transferencia del Estado, de forma que, en el año 2026 se abonará el Bono Social Térmico correspondiente al año 2024.

En este momento, una vez recibidos los listados de beneficiarios del bono social eléctrico, remitidos por las comercializadoras de electricidad, la Sección de Prestaciones No Contributivas y Otras Medidas de Protección Social, se encuentra depurando los datos correspondientes a aquellos, principalmente datos de domiciliación bancaria y acreditación del derecho como herederos del beneficiario, o renuncias al derecho.

Una vez realizadas estas laborales, se procederá al abono de la ayuda, estando previsto el pago, como en años anteriores, en el mes de mayo.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de mayo de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## **11-26/PES-00096. Pregunta sobre la valoración de la discapacidad a personas en situación administrativa irregular**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre la valoración de la discapacidad a per-

sonas en situación administrativa irregular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 6 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al grupo parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre petición 11-26/PES-00096, informa lo siguiente:

Desde la Dirección General de Políticas Migratorias se viene trabajando en la eliminación de barreras para el acceso a los servicios de atención para las personas migradas y entre ellos la imposibilidad de obtener un reconocimiento de discapacidad en caso de encontrarse en situación administrativa irregular.

Tanto la Dirección General de Políticas Migratorias como otros departamentos de esta administración han evidenciado esta situación durante la participación en el Diagnóstico de Situación de la Atención Sociosanitaria en Navarra de abril de 2026 realizado por Gobierno de Navarra (Departamento Salud y Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo), en su página 27 refiere lo siguiente:

– “Las personas migradas como perfil emergente de atención sociosanitaria. En las reuniones de trabajo mantenidas se ha hecho alusión, de manera prácticamente unánime, al grupo de personas extranjeras como uno de los principales perfiles emergentes de atención sociosanitaria, dado el cre-

ciente peso que estas personas han ido adquiriendo en el territorio navarro. A pesar de conformar un grupo altamente heterogéneo, el estatus migratorio emerge como un claro factor de riesgo en términos de salud y de vulnerabilidad social, por diversos motivos:

- Factores estructurales que dificultan el acceso a servicios de atención, como la imposibilidad de obtener un reconocimiento de la dependencia o discapacidad en caso de encontrarse en situación administrativa irregular...”.

Por lo cual teniendo en cuenta las definiciones de discriminación directa e indirecta citadas en el artículo 2 de la Ley Foral 13/2023, de 5 de abril, de lucha contra el racismo y la xenofobia, se considera que es necesario un análisis más profundo sobre esta barrera de acceso al procedimiento de valoración, reconocimiento y acreditación del grado y nivel de discapacidad a personas residentes en nuestra comunidad en situación administrativa irregular para determinar si puede existir una discriminación, con el fin de valorar acciones de mejora al mismo.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, a 6 de mayo de 2026

Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García

## **11-26/PES-00097. Pregunta sobre la valoración de discapacidad a personas migrantes en situación no regularizada**

**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras sobre la valoración de discapacidad a personas migrantes en situación no regularizada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 8 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-26/PES-00097) para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Arza Porras, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene a bien informar lo siguiente:

De los 16.295 expedientes de valoración de discapacidad tramitados por el Centro de Valoración de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en estos tres últimos años, se han archivado 104 correspondientes a solicitudes de

valoración de discapacidad de personas con nacionalidad extranjera por falta de presentación de la documentación exigida, entre la que se puede encontrar la documentación identificativa, el certificado de residencia, el libro de familia en el caso de menores, o los informes médicos que justifiquen la solicitud de valoración. Hay que señalar que, a día de la fecha, no es posible especificar el número correspondiente a cada uno de los motivos de archivo, puesto que exigiría la revisión manual de cada uno de los citados expedientes.

En relación a ello hay que poner de manifiesto que la valoración de discapacidad se encuentra regulada por el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, cuyo objeto, según su artículo 1, es “la regulación del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, el establecimiento de los baremos aplicables, así como la determinación de los órganos competentes, todo ello con la finalidad de que la evaluación del grado de discapacidad que afecte a la persona sea uniforme en todo el territorio del Estado, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso de la ciudadanía a los derechos previstos en la legislación”.

Se trata por tanto de una normativa de carácter estatal, de obligado cumplimiento para la administración autonómica en la que se encuadra el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Las competencias en materia de extranjería también corresponden al Estado, por lo que también es de aplicación la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, cuyo artículo 14.2, referido al derecho de acceso a la Seguridad Social y los servicios sociales, señala que “los extranjeros residentes tienen derecho a los servicios y a las prestaciones sociales, tanto en las generales y básicas como las específicas, en las mismas condiciones que los españoles. En cualquier caso, los extranjeros con discapacidad, menores de dieciocho años, que tengan su domicilio habitual en España, tendrán derecho a recibir el tratamiento, servi-

cios y cuidados especiales que exija su estado físico o psíquico”.

Asimismo, el número 3 de la citada norma, señala lo siguiente:

“3. Los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas”.

La distinción entre la situación de la persona extranjera en “situación de residencia”, entendiéndose legal, y en “situación de estancia” del artículo 29 de la citada Ley Orgánica, es la que determina y equipara en derechos a los primeros, incluida la valoración de la discapacidad, con la ciudadanía de nacionalidad española, algo sobre lo cual el Departamento, al carecer de competencia para determinar quién está en situación de legalidad y quién no lo está, no puede actuar.

No obstante, y dentro del margen de actuación que la propia ley orgánica permite, las personas menores de edad con discapacidad son valoradas y atendidas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, accediendo a los servicios contemplados en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, de acuerdo con sus circunstancias personales y necesidades.

De la misma forma, ya en el ámbito exclusivo de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra y al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales, se atiende a situaciones de indigencia excepcionales, cualquiera que sea la situación administrativa de la persona, a lo cual se añaden las prestaciones de garantía de ingresos y subsistencia incluidas en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, que se conceden al margen también de la situación de residencia legal o no de la persona solicitante, como puede ser la prestación de renta garantizada de competencia exclusivamente foral.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 8 de mayo de 2026

La Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo: María Carmen Maeztu Villafranca

## **11-26/PES-00098. Pregunta sobre denuncias o quejas formuladas en casos concretos de discriminación por razón de sexo**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román sobre denuncias o quejas formuladas en casos concretos de discriminación por razón de sexo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 6 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **CONTESTACIÓN**

El consejero de Presidencia e Igualdad del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita formulada por D.<sup>a</sup> Oihana Gallo San Román, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, sobre cuántas denuncias o quejas se han registrado por discriminación por razón de sexo y las relacionadas con el tratamiento de las mujeres en publicidad y los medios de comunicación en el año 2025, señala lo siguiente:

En contestación a su iniciativa, se informa de que el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua recibió en el año 2025 un total de 22 comunicaciones en el marco del pro-

cedimiento de actuación ante denuncias o quejas por discriminación por razón de sexo.

Este procedimiento tiene por finalidad atender, analizar y canalizar las denuncias o quejas formuladas en relación con posibles situaciones concretas de discriminación por razón de sexo, así como aquellas vinculadas con el tratamiento de las mujeres en publicidad y en los medios de comunicación.

De las 22 comunicaciones recibidas:

– Un total de 14 comunicaciones se ajustaban al objeto del procedimiento y fueron analizadas, resueltas y/o derivadas, en su caso, al organismo competente.

– Un total de 8 comunicaciones no se ajustaban al objeto del procedimiento, al no plantear una posible situación de discriminación por razón de sexo ni una cuestión vinculada al tratamiento de las mujeres en la publicidad o en los medios de comunicación.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 6 de mayo de 2026

El Consejero de Presidencia e Igualdad: Javier Remírez Apesteguía

---

## **11-26/PES-00099. Pregunta sobre complementos laborales a trabajadores de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del Gobierno de Navarra 2024-2027**

### *CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román sobre complementos laborales a

trabajadores de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada del Gobierno de Navarra 2024-2027, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 39 de 17 de abril de 2026.

Pamplona, 6 de mayo de 2026

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**CONTESTACIÓN**

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta (11-26/PES-00099) para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Emilio Jiménez Román, del grupo parlamentario Mixto, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, traslada lo siguiente:

Los complementos salariales establecidos en el AM para el personal subrogable del Palacio de Justicia de Tafalla, son los siguientes:

- 2 Plus Radioscopia (por hora trabajada)
- 3 Plus Peligrosidad
- 5 Plus Puesto de Trabajo

Se establecieron dichos pluses tras la remisión de los datos por parte de la empresa adjudicataria, en aquel momento INVICO SL.

El resto de personal que realiza su función en el mismo edificio y que no era subrogable en ese momento recibe los pluses de:

- 2 Plus Radioscopia (por hora trabajada)
- 3 Plus Peligrosidad

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruña, 5 de mayo de 2026

La Consejera de Interior, Función Pública y Justicia: Inmaculada Jurío Macaya



